

IIIº S.º

Señor

Josef Imanes maestro retacero en esta Ciu. se ofrece al V. con todos los respectos resu venezao<sup>n</sup>. y dice que el expreso su oficio se extiende a diferentes masas & dedicado gusto fuera de la region del Pan se taona y frances, por lo que el Exponente el exponente perfectamente trascasa el que se dice de Agua, el se manteca, los Bollos de esta misma especie para el sartido se todas las tiendas, La Galletas de Sevilla, La Dicia de la Alana, y el Vircoche de Mallorca, todo lo qual es el menor gusto en qualquiera Republica como esta; mediante lo qual y que por ser Genros poco conocido en la tierra, y en igual forma el trabajo y costo de los materiales, por ello, para haberse de tener al Publico con otras masas, pues q<sup>e</sup> no hay otro q<sup>e</sup> las entienda, se hace fuerzo enta regulacion de sus precios y Postura estan y pa san por el Molino de Cartagena o Cadiz donde mas se trascasan; Postando

Sup<sup>ca</sup> al V. que pareciendole q<sup>e</sup> se susita al Comun con dhos Genros, se sirva de Informarse de los precios q<sup>e</sup> corren en los mencionados Pueblos, ni otros, y por esto q<sup>e</sup> el Exponente servira al V. y a este Comun con trabajarlo a ley y puntitos, vaya de la obligacion que sea regulan dho: Sup<sup>ca</sup> Igualm<sup>t</sup> al V. se deigne de dispensarle

la gracia y licencia para que establezca bien da de Coopereria y Demas Genros acostumbrados en tales Pueblos, En su Cada Taona de la Parroquia de N<sup>o</sup> Nicolas de esta Poblacion.